

Estimados afiliados,

Ayer, 2 de julio, se nos remitió la decisión de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos sobre la solicitud de la empresa de Inaplicar algunas condiciones de trabajo reconocidas en nuestro II Convenio Colectivo que como recordaréis consistían en:

- 1- Bajarnos un 15% nuestro sueldo desde octubre de 2012 hasta la firma de un nuevo Convenio.
- 2- Dejar de aportar el complemento económico en caso de Incapacidades Temporales.

Con respecto a ambos puntos la decisión de la Comisión ha sido **“la disminución de un 8’47% respecto de los conceptos retributivos salariales establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación, excluyendo los conceptos extrasalariales; la inaplicación del complemento de la IT derivada de enfermedad común y accidente no laboral; y que el período de aplicación de la medida debería abarcar desde la fecha de la Decisión de la CCNCC hasta la pérdida de vigencia del Convenio Colectivo de referencia.”**

Las consecuencias de esta decisión es que sufriremos una bajada del 8’47% en todos los conceptos salvo en las dietas (excepto las tributables) puesto que estas son un concepto extrasalarial y que en caso de IT por enfermedad común o accidente no laboral la empresa no abonara ningún complemento económico como venía haciendo hasta ahora.

La CCNCC nos ha dado la razón en cuanto al período de ambas Inaplicaciones al no aceptar la retroactividad que proponía la empresa y al limitar, como entendíamos nosotros, las inaplicaciones al período de vigencia de nuestro II Convenio Colectivo.

Ello significa que **la bajada tendrá lugar desde el 28 de junio de 2013 (fecha de la Decisión de la CCNCC) hasta el 7 de julio de 2013, es decir durante 11 días sufriremos la bajada de sueldo.**

Con posterioridad a esa fecha **NO PROCEDE NINGUNA BAJADA SALARIAL SALVO QUE LA EMPRESA ACEPTE MANTENER LA VIGENCIA DE NUESTRO II CONVENIO COLECTIVO HASTA LA FIRMA DE UNO NUEVO** puesto que nuestro II Convenio caduca el día 8 y nuestras tablas salariales deberán ser las anteriores a la bajada de sueldo.

También nos gustaría informaros que hoy ha tenido lugar una nueva reunión de la mesa negociadora de nuestro III Convenio Colectivo. Lo más destacado ha sido que a la pregunta realizada a la empresa de **si aceptaba la propuesta de los sindicatos de alargar la vigencia del Convenio hasta la firma de uno nuevo**, no ha habido respuesta, igual que en la reunión anterior. La próxima reunión tendrá lugar el día 11 de julio.

A la cuestión que todos tenemos en mente de **si caducará nuestro II Convenio Colectivo el día 8 de julio de momento no hay respuesta...**

Os mantendremos puntualmente informados de cualquier novedad al respecto.

Quedamos, como siempre, a vuestra disposición.

Sección Sindical SITCPLA Air Europa